



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

ASUNTO: Subsanación error concesión subvenciones nominativas a JUNTAS VECINALES.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 184/2024 de fecha 29 de julio de 2024 por la que se conceden las subvenciones nominativas recogidas en el presupuesto del ejercicio 2024 a la Juntas Vecinales.

Advertido error en relación a la omisión de la concesión a la Junta vecina de Santiago.

Visto el art. 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas que recoge *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”*.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, por medio de la presente

RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar la Resolución de alcaldía 184/2024 en el sentido indicado a continuación:

- Donde dice:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	JUNTA VECINAL	CIF	IMPORTE (€)
0/942/468/01	SAN SALVADOR	P3900221G	5.000,00
0/942/468/02	SOLARES	P3900229J	5.000,00
0/942/468/03	HERAS	P3900216G	5.000,00
0/942/468/04	VALDECILLA	P3900228B	5.000,00
0/942/468/06	ANAZ	P3900210J	5.000,00
0/942/8468/07	SAN SALVADOR	P3900221G	5.000,00
0/942/468/08	SOBREMAZAS	P3900227D	5.000,00
0/942/468/10	CECEÑAS	P3900212F	5.000,00

- Debe decir:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	JUNTA VECINAL	CIF	IMPORTE (€)
0/942/468/01	SAN SALVADOR	P3900221G	5.000,00
0/942/468/02	SOLARES	P3900229J	5.000,00
0/942/468/03	HERAS	P3900216G	5.000,00
0/942/468/04	VALDECILLA	P3900228B	5.000,00
0/942/468/06	ANAZ	P3900210J	5.000,00
0/942/8468/07	SANTIAGO	P3900225H	5.000,00
0/942/468/08	SOBREMAZAS	P3900227D	5.000,00
0/942/468/10	CECEÑAS	P3900212F	5.000,00

SEGUNDO. Que se procede a la aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación por el importe arriba indicado, así como a su pago anticipado.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención y comunicar que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2024, documentación que deberán presentar según el modelo oficial aprobado por esta Entidad y acompañado de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico

Firma 2 de 2	ALCALDE
	30/07/2024
Firma 1 de 2	MARIA HIGUERA COBO
	SECRETARIO
Firma 1 de 2	30/07/2024
	MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Verificación	2eed74795a8a4e6cab067c463e2e297b001		
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/190 - Fecha Resolución: 30/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo constar en las mismas acreditación del pago mediante copia de la transferencia bancaria realizada o sello y firma del proveedor estampado en la correspondiente factura.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO – Dar cuenta al pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Medio Cudeyo a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA
Fdo. María Higuera Cobo

EL SECRETARIO
Fdo. Manuel José González Fdez.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	30/07/2024	MARÍA HIGUERA COBO	30/07/2024
SECRETARIO		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2eed74795a8a4e6cab067c463e2e297b001	
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/190 - Fecha Resolución: 30/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	